PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y DEFENSA LETRADA DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA INTERPOSCIÓN DE RECURSOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEVILLA Y EN SU CASO APELACIÓN.(Expd. C2C01-08AC-0716-0001)

PRIMERA.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto la contratación por procedimiento negociado con publicidad la prestación de servicios de asistencia y defensa letrada de la Empresa Pública para la Gestión de Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**) para la interposición de recurso contencioso administrativo de cuantía indeterminada ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de Sevilla y en su caso apelación.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación asciende a 16.528,93 euros IVA no incluido.

El cálculo resulta de considerar la "cuantía" de todos los procedimientos como "indeterminada", incrementando valor de demanda con medidas cautelares y previendo la apelación, un coste unitario de 2.754,82 euros IVA no incluido para un número estimado de 6 procedimientos.

En estos importes se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Las empresas licitadoras deberán mantener su oferta durante un plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de presentación de las mismas.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Turismo y Deporte de Andalucía abonará a la empresa adjudicataria la realización de los trabajos encomendados, previa emisión de las facturas correspondientes, y en el plazo de 60 días a contar desde la verificación de conformidad de los servicios objeto de facturación.

Las facturas emitidas se expedirán conforme a las exigencias legalmente establecidas, responderán siempre a las prestaciones contratadas y en todas ellas se indicará el número de referencia que se indique en el correspondiente contrato.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Los trabajos objeto del presente procedimiento comenzarán al día siguiente de la formalización del contrato y finalizarán una vez resueltos en firme los recursos contenciosos administrativos

objeto de asistencia y defensa letrada.

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de carácter privado y se regirá por lo aquí establecido y, para lo no previsto en él, serán de aplicación las normas de Derecho Privado, a excepción del procedimiento de adjudicación que le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

El presente Pliego de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como los Anexos que se acompañan, revisten carácter contractual.

SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar con **Turismo y Deporte de Andalucía** las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 75 a 79 del TRLCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las empresas licitadoras deberán, asimismo, acreditar no estar incursas en los supuestos de prohibiciones para contratar que se recogen en el artículo 60 del TRLCSP, y cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresas, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del TRLCSP, respectivamente.

De igual forma, deberán estar en posesión de todo tipo de licencias, clasificaciones, autorizaciones, permisos y documentación necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Las proposiciones de las empresas licitadoras que no cumplan con estas exigencias serán desestimadas.

SÉPTIMA.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

a) Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Las ofertas deberán presentarse en el Registro de **Turismo y Deporte de Andalucía**, sito en **Málaga**, Calle Compañía, núm. 40, 29008 Málaga, y ser entregadas en **sobres cerrados**, por servicio de mensajería o en mano, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dirigidas al Departamento de Contratación.

Plazo de presentación de ofertas: desde su comunicación hasta el 1 de agosto de 2016.

Horario: 9:00 h. a 14:00 h.

Para cualquier aclaración relativa a cuestiones técnicas, se deberá contactar con: contratacion@andalucia.org

La presentación de proposiciones por parte de las empresas licitadoras presupone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Particulares sin salvedad alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con **Turismo y Deporte de Andalucía.**

Las empresas licitadoras no podrán presentar más de una proposición. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si también lo hicieren o hubieran hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

b) Formalidades.

Las empresas licitadoras presentarán **tres sobres** en la forma que a continuación se indica:

Sobre A: Proposición económica.
Sobre B: Proposición técnica.
Sobre C: Documentación acreditativa de los requisitos previos

Deberá figurar en el exterior de cada uno de los tres sobres:

1. Nombre de la empresa licitadora, o licitadoras en el caso de Unión Temporal de Empresas.
2. Domicilio Social.
3. CIF y/o NIF.
4. Teléfono, correo electrónico y fax de contacto, al que **Turismo y Deporte de Andalucía** realizará todas las comunicaciones requeridas en el procedimiento de adjudicación.
5. Persona de contacto.
6. Título del Proyecto y número de expediente de licitación.
7. Firma del representante legal de la empresa licitadora, debidamente diligenciada con el sello correspondiente.

En los sobres se incluirá, debidamente enumerada, la siguiente documentación:

Sobre A. Proposición económica.

Proposición económica, cumplimentada conforme al Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares, debidamente firmada y fechada por representante legal de la empresa licitadora con poder suficiente.

No se aceptarán aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo que se anexa, que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

Sobre B. Proposición técnica.

Proposición técnica, que incluirá de forma diferenciada, la documentación que se relaciona a continuación, en formato papel y formato electrónico (ficheros grabados en CD/DVD/USB) conforme a la siguiente agrupación:

- Los medios materiales y humanos que se adjudiquen
- El curriculum de las personas que van a estar implicadas en el desarrollo del trabajo.

Sobre C. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

1 Documentos que acrediten la **personalidad de la empresa licitadora** y, en su caso, la representación.

En el caso de persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o el que en su caso, le sustituya reglamentariamente, y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada.

Si se trata de **Sociedades**, escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como poder notarial suficiente justificativo de la representación que ostente el firmante de la proposición.

Si se tratase de **empresas no españolas** de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: será suficiente con que acrediten su inscripción en el registro comercial o profesional, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del R.D. 390/1996. Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

De presentarse a la licitación **uniones de empresas** que se constituyan temporalmente al efecto, los documentos acreditativos de la capacidad de obrar de cada una de las empresas que la componen, conforme a las cláusulas precedentes. En el escrito de proposición de unión, deberán indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y nombrar un representante único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la unión de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma.

2.- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora. Esta se acreditará por <u>alguno de los siguientes medios</u>:

- Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Cuentas anuales relativas a los tres últimos ejercicios o declaraciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

- Declaración relativa a la cifra global de negocios en el curso de los últimos tres ejercicios.

En función de la documentación aportada, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio que se señala:

- Si el Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales es por una cuantía del presupuesto de licitación.
- Si de las cuentas anuales se deduce que dispone de unos fondos propios que sean al menos el 20% del presupuesto de licitación.
- Si de la declaración relativa a la cifra global de negocios resulta que la de menor importe de los tres últimos años es superior al triple del presupuesto de licitación.

3.- Documentos que acrediten la solvencia técnica: Abogada u abogado en ejercicio con una antigüedad mínima de 25 años. Ésta se acreditará aportando certificación del Colegio de Abogados.

4.- Declaración responsable expedida por el Órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como Anexo II al Pliego de Condiciones Particulares, relativa a los siguientes extremos:

a) Que la empresa licitadora posee plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 60 y 61 del TRLCSP.
b) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija, antes de la adjudicación, a la/s que vaya/n a resultar empresa/s adjudicataria/s del contrato.
c) Que no concurren en los representantes legales de la entidad las limitaciones impuestas por la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
d) Que no se ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras
e) Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.
f) En caso de que la empresa licitadora sea extranjera, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma.

La no presentación o presentación incorrecta de la declaración indicada dará lugar al rechazo de la proposición. La falsedad de dicha declaración, además de cualquier otra responsabilidad exigible en derecho, constituirá, previa instrucción del procedimiento que corresponda, causa de exclusión del procedimiento de adjudicación para el que se hubiere presentado o de resolución del contrato que se hubiere concertado con el infractor, y la

consecuente pérdida de la garantía provisional o definitiva que, en su caso, hubiere presentado, cuyo importe será considerado como de indemnización de daños y perjuicios.

- **Certificado** que acredite, en su caso, la condición de centro especial de empleo, de trabajador/autónomo/a discapacitado/a, o la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por ciento de la misma.

Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán aportar, en lugar de los documentos exigidos en los puntos 1) y 2), certificación expedida por el citado Registro, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la empresa licitadora o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Las empresas extranjeras, presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano. En cualquier caso, todo documento presentado por las empresas licitadoras deberá estar en castellano.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en los sobres, podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

Una vez adjudicado el contrato, una copia de la documentación técnica y la documentación administrativa presentada en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente quedará a disposición de la correspondiente empresa licitadora que la hubiera aportado. Transcurridos tres meses sin que se haya procedido a retirar la citada documentación **Turismo y Deporte de Andalucía** se reserva la posibilidad de destruirla.

OCTAVA.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN :

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que realice la proposición económica más baja.

Turismo y Deporte de Andalucía se reserva el derecho de anular o declarar desierto el presente procedimiento , sin que las empresas licitadoras tengan derecho a reclamación alguna por este motivo.

En caso de igualdad entre dos o más empresas licitadoras, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida en primer lugar, la proposición presentada por centros especiales de empleo o trabajador/a autónomo/a discapacitado/a, y en segundo lugar aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores/as minusválidos/as no inferior al 2 por ciento de la misma.

De persistir el empate entre dos o más empresas, la situación se resolverá mediante sorteo.

La adjudicación no genera derecho alguno a favor de la empresa adjudicataria sino hasta la formalización del correspondiente contrato.

NOVENA.- ADJUDICACIÓN Y OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Turismo y Deporte de Andalucía comunicará la adjudicación del contrato a las empresas licitadoras mediante su publicación en el Perfil del Contratante de esta empresa pública**.**

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar, la documentación que se detalla a continuación:

A. Documentación que acredite **estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social**, tanto propias como con respecto al personal que trabaje a su servicio:
   - Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
   - Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones ante ésta.
   - Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando copia del último recibo.

   Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La no presentación de la documentación solicitada por causas imputables a la empresa seleccionada, podrá comportar tener por no efectuada la adjudicación.

La formalización del contrato será publicada en el perfil del contratante.

DÉCIMA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Todo el personal destinado a la realización del objeto del contrato, dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social así como las disposiciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

A **Turismo y Deporte de Andalucía** no podrá exigírsele responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que éste adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato objeto de esta adjudicación.

DUODÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN.

La empresa adjudicataria no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, y para poder subcontratar con terceros tendrá que contar con la autorización de **Turismo y Deporte de Andalucía.**

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

DECIMOTERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de **Turismo y Deporte de Andalucía**. El adjudicatario adquirirá el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo realizado llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

DECIMOCUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Cuando sea necesario el acceso o tratamiento de datos personales de **Turismo y Deporte de Andalucía** para la prestación del servicio, el adjudicatario asumirá la figura recogida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, relativo al acceso a datos por cuenta de terceros. Esto implica que el adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de las siguientes especificaciones:

- No se destinarán los datos a una finalidad distinta de la establecida en el contrato.
- No se comunicarán los datos a terceros, ni siquiera para su conservación.
- Se deberán adoptar las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la información tratada.
- Se deberá guardar secreto profesional durante la prestación de los servicios, así como posteriormente a dicha prestación.
- Una vez finalizada la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá devolver los soportes magnéticos, ópticos o de cualquier otro tipo, facilitados para la realización del trabajo.

DECIMOQUINTA.- TRANSPARENCIA Y OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la empresa adjudicataria, previo requerimiento de **Turismo y Deporte de Andalucía de Andalucía**, estará obligada a suministrarle toda la información necesaria para cumplir con las exigencias establecidas en esa ley.

DECIMOSEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causa de resolución del contrato:

a) La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
b) El mutuo acuerdo de las partes.
c) El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las condiciones pactadas.

El incumplimiento posterior a la declaración de concurso de la empresa adjudicataria, en todo caso; o anterior si se tratare de contratos de tracto sucesivo.

d) Los motivos específicos de resolución especial convenidos, así como los casos previstos en la legislación vigente.

Las partes contratantes quedan obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia; concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

Los efectos de la resolución serán los siguientes:

a) Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.
b) El incumplimiento por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía** de las obligaciones del contrato determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.
c) Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste perderá la garantía que hubiera presentado y deberá, además, indemnizar a **Turismo y Deporte de Andalucía** los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de dicha garantía.

DECIMOSÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.

Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Málaga, 20 de julio de 2016

ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª....., con D.N.I. núm..... en nombre propio o en representación de la Empresa (1) ....., con domicilio social en ....., y NIF núm. ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y DEFENSA LETRADA DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA INTERPOSCIÓN DE RECURSOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEVILLA Y EN SU CASO APELACIÓN.(Expd. C2C01-08AC-0716-0001),** se compromete a ejecutar dichos trabajos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por un importe de ..... euros (..... €), IVA no incluido.

En ....., a .... de ..... de 2016
(Lugar, fecha y firma del licitador (2))

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas
2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D./Doña....., con residencia en .....provincia de,....., calle,....., núm....., en nombre propio o de la empresa..... (1), que representa, al objeto de participar en la adjudicación de la **ASISTENCIA Y DEFENSA LETRADA DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA INTERPOSCIÓN DE RECURSOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEVILLA Y EN SU CASO APELACIÓN.(Expd. C2C01-08AC-0716-0001)** declara bajo su personal responsabilidad:

- Que la empresa licitadora posee plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 60 y 61 del TRLCSP.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija, antes de la adjudicación, a la/s que vaya/n a resultar empresa/s adjudicataria/s del contrato.
- Que no concurren en los representantes legales de la entidad las limitaciones impuestas por la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Que no se ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras
- Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.
- En caso de que la empresa licitadora sea extranjera, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

En....., a.....de.....de.....2016
(Lugar, fecha, firma del licitador (2))

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas 2 En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas